

**Secció V. Anuncis****Subsecció tercera. Anuncis particulars****NOTARIES****JAVIER CUEVAS PEREDA, NOTARI DE SANTA EULÀRIA DES RIU****11731** *Acta de notorietat per a immatriculació d'excés de cabuda***HAGO CONSTAR**

Que en esta Notaría, a instancia de **DOÑA ANA MARIA JUAN FERRER**, con D.N.I. 41.442.730-L se tramita **ACTA DE NOTORIEDAD PARA INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA** de la siguiente finca:

RUSTICA.- Porción de tierra titulada "Turrent de las Beyas" que procede de la finca titulada "Can Jaume Den Pep March", sita en la parroquia de san Carlos, Término municipal de Santa Eulalia del Rio.

Linderos: (según constan en el Registro de la Propiedad)

- Norte, Mariano Ferrer, Andrauet;
- Sur, Juan Juan, Coix, Sastre;
- Este, Andres Mari, Puig Vert;
- Oeste, Vicente Ferrer, Benisait y las de José Colomar Ferrer.

Siendo su superficie real, según medición técnica, de **setenta y ocho mil quinientos sesenta y un metros cuadrados (78.561 m²)** siendo sus linderos actuales, según catastro, los siguientes:

- Norte: Con polígono 3, Parcela 63, titularidad de Don Pedro Ferrer Juan y con polígono 3, parcela 64, titularidad de En Investigación, Artículo 47 de la ley 33/2003.
- Este: Con polígono 3, parcela 99, titularidad de Don Antonio Ferrer Juan.
- Sur: Con polígono 3, parcela 102, titularidad de Don Antonio Cardona Tur.
- Oeste: Con polígono 3, parcela 97, titularidad de Don Antonio Sora Ferrer Ferrer.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de los de Ibiza, al libro 416, tomo 1343, folio 74, finca registral número 3236, inscripción 3ª.

TÍTULO.- Le pertenece en virtud de escritura de compraventa autorizada por el Notario de Ibiza, Doña María Nieves Torres Clapes, el día 27 de abril de 1992.

REFERENCIA CATASTRAL.- 07054A003000980000WJ.

Durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en la Calle del Faisà, número 4, bajos, en Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río, en horas de despacho (de 9 a 14), para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos u oponerse a la tramitación de la misma.

En Santa Eulalia del Río, a nueve de julio de dos mil quince

